
ESCUELA SAN ANTONIO



ENSEÑAR PARA CONSTRUIR
SIN LIMITES

ESCUELA ESPECIAL Y DE LENGUAJE SAN ANTONIO

“Enseñar para construir sin límites”

Anexo XV: Protocolo de Acción para Beneficiarios de los Furgones Escolares

a. Introducción

El presente protocolo del funcionamiento del beneficio del transporte escolar tiene el propósito de establecerlos procedimientos de actuación, derechos y deberes de quienes hacen uso del servicio, así de cómo quienes lo proveen. Para estos fines son controlados periódicamente por la Dirección del establecimiento y eventualmente por el Ministerio de Transporte.

Asimismo, busca establecer una normativa que permita resguardar la seguridad de los estudiantes, haciendo más eficiente el sistema de transporte. Para esto, se han delimitado directrices acerca de aquellos aspectos involucrados en este beneficio, con el fin de minimizar los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran presentarse.

b. Funcionamiento

1. El transporte escolar de la Escuela San Antonio es de carácter gratuito; siendo un beneficio para los alumnos que asisten al establecimiento.
2. Las normas de convivencia escolar y protocolos de acción establecidos en nuestra escuela rigen con la misma rigurosidad en el uso del beneficio de furgón escolar.
3. El servicio se presta desde marzo a diciembre. Solo podrán hacer uso de dicho beneficio los estudiantes matriculados en el establecimiento; no pudiendo acceder a este servicio padres, madres, apoderados y/o tutores.
4. El beneficio de transporte escolar puede ser suspendido por malas condiciones climáticas, tales como: lluvias, vientos, aluviones, entre otros. También, puede verse suspendido el beneficio del transporte escolar por: disturbios en la vía pública (protestas, cierre de rutas, barricadas, accidentes, etc.) y conmemoraciones de alta connotación social que pongan en riesgo a los estudiantes, conductores, asistentes y vehículos. En caso de acontecer algunas de estas causales de suspensión del beneficio, se avisará previamente al apoderado para que sea responsable de la asistencia del estudiante al establecimiento.

5. Se puede suspender el beneficio del furgón escolar en caso de baja asistencia en el recorrido (menor a cinco estudiantes), donde se dará aviso a los apoderados para que personalmente aseguren la asistencia de los estudiantes al establecimiento por su cuenta. Para ello se debe confirmar asistencia diaria al furgón y así poder optimizar los tiempos del recorrido evitando acudir a puntos de encuentro o domicilios de manera innecesaria y/o tomando la decisión de suspender el recorrido y así informar a los apoderados con tiempo suficiente en el caso de ser menos de 5 estudiantes los que confirmen el uso del furgón.
6. Se puede suspender el beneficio del furgón escolar de forma excepcional por mantenimiento, revisión técnica ó panne / falla del transporte. Del mismo modo, puede verse afectado este beneficio por ausencia o licencia médica del conductor; donde el establecimiento encontrará la solución más pronta posible para encontrar un reemplazo de máquina y/o de conductor para continuar con el recorrido habitual.
7. Si el furgón escolar sufriera atraso por avería o incidencias en ruta el transportista avisará a la Dirección del establecimiento, quien a su vez notificará de dicha situación a los apoderados con el fin de que esperen en su domicilio la llegada del transporte o en caso contrario para que sea responsabilidad del apoderado asegurar la asistencia del estudiante a clases.
8. Con el propósito de hacer eficientes los traslados, el conductor del furgón dará aviso de su llegada al hogar o punto de encuentro, coordinado previamente con el apoderado, mediante 2 toques de bocina, quedando prohibido que éste o la asistente que lo acompaña bajen del furgón para ir a la búsqueda del estudiante o al retiro del mismo en el domicilio de éste.
9. Si el apoderado junto al alumno no se aproxima al furgón durante el tiempo de los toques de bocina se considerará como inasistencia al furgón y se dejará constancia en la bitácora de asistencia que utiliza la asistente.
10. El furgón no podrá transitar por rutas y/o pasajes de difícil acceso que impliquen inseguridad o dificultad de maniobra.
11. Cualquier cambio de domicilio relacionado con el retiro y recepción del estudiante diferente al consensuado inicialmente con el conductor y asistente, debe ser informado por el apoderado previamente a la Dirección del establecimiento; registrándose esto en la ficha del estudiante. Dichos cambios quedan sujetos a disponibilidad de la nueva ruta informada.
12. Los alumnos podrán ser cambiados de ruta y/ o furgón si la Dirección lo considera necesario para un mejor funcionamiento del servicio. En este caso, se comunicará a los apoderados con anticipación.
13. El furgón no podrá iniciar su ruta de salida del establecimiento sin comprobar la asistencia de los alumnos que viajan en dicho recorrido.
14. Si el alumno / a se encuentra suspendido de sus clases, el furgón realizará el servicio solo en el momento que se reintegre al establecimiento.

15. Ante la ocurrencia de situaciones que afecten el normal funcionamiento del beneficio de transporte escolar la Dirección del establecimiento tiene la facultad de retirar dicho beneficio a los estudiantes, en forma temporal o permanente, con el propósito de velar siempre por la seguridad de todos los estudiantes, asistentes de furgón y/o conductor.
16. En caso de sismo el conductor debe parar el motor del vehículo, en lo posible en una zona con menor riesgo; mientras que los estudiantes, asistente del furgón y conductor deben permanecer dentro del furgón hasta que pase el sismo y, si la situación no pasa a mayores, el transporte escolar continuará su recorrido.
17. En caso de un sismo de mayor intensidad, el conductor deberá considerar el momento oportuno para devolverse al establecimiento; nunca debe reiniciar su recorrido.
18. En situaciones donde el transporte escolar se viera involucrado en un accidente de tránsito deberá permanecer en el sitio del conflicto y se comunicará con el establecimiento. Si el accidente es grave e involucra heridos de gravedad, el conductor o su asistente deberá llamar a carabineros (133) quienes trasladarán a quien o quienes lo requieran al servicio público de atención más cercano. Finalmente, el establecimiento informará a los apoderados.
19. En caso donde ocurran desperfectos mecánicos durante los recorridos del transporte escolar, el conductor debe llamar inmediatamente al establecimiento y esperar en el lugar para ser ayudado.
20. En situaciones donde los estudiantes presenten problemas de salud durante el recorrido, el conductor o su asistente deberá avisar a Dirección quien establecerá de acuerdo a las circunstancias las directrices a seguir, las cuales pueden ser: regresar el estudiante a su hogar o dirigirlo al servicio de salud pública más cercano.
21. Por otra parte, frente a desregulación emocional de los estudiantes:
Antes de ingresar al furgón: la asistente deberá comunicarse mediante llamado telefónico con Dirección para seguir las instrucciones correspondientes.
Durante el trayecto: La asistente debe velar por la integridad y/o seguridad del alumno y de los alumnos, por lo cual deberá tomar las medidas de resguardo para ella, los estudiantes y el propio estudiante hasta llegar al establecimiento educacional e informar a dirección para tomar las medidas correspondientes.
Durante los recorridos: La asistente o el conductor deberá avisar al apoderado de inmediato y luego, dirigirse directamente al hogar de éste o al establecimiento dependiendo de la distancia en la que se encuentra el furgón escolar y la gravedad de la situación.
22. Las normas de convivencia escolar se consideran dentro del establecimiento como, también, en el furgón escolar, ya que se considera este, como una extensión de la escuela. Las faltas graves y gravísimas dentro del establecimiento también generan la suspensión del uso del furgón escolar.

23. El reintegro del beneficio del uso del furgón escolar estará mediado por un análisis íntegro entre el equipo de convivencia escolar, personal directivo y sostenedor, resguardando la seguridad de los estudiantes y trabajadores del establecimiento.

c. De los Deberes de los Conductores

1. Cuidar de su presentación personal.
2. Mantener un buen trato con apoderados, alumnos y personal del colegio el cual debe ser cordial y respetuoso.
3. Es el responsable del aseo y cuidado del furgón.
4. Respetar los horarios, tanto de ingreso como de salida de los estudiantes.
5. Mantener y presentar el listado de los estudiantes que transporta y actualizarlo con su asistente con su asistente, para registro del colegio, cada vez que se provoque un cambio.
6. Mantener el teléfono móvil permanentemente encendido para mantenerse ubicable.
7. Asegurarse de la presencia de los estudiantes correspondientes a cada jornada escolar, antes de comenzar su recorrido.
8. Insistir en el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante todo el trayecto.
9. Cuando un estudiante no es retirado en el paradero por el apoderado u otra persona autorizada, el conductor debe volver con el alumno(a) al establecimiento, para que Dirección coordine con su apoderado(a) su posterior retiro.
10. El conductor no permitirá que los alumnos se bajen del furgón en lugares que no sean los paraderos autorizados previamente por los apoderados.
11. No se permite al conductor fumar y/o consumir alimentos dentro del furgón.
12. Al término de cada recorrido, verificar que ningún alumno se quede al interior del furgón escolar. En caso de suceder esta situación, para el o la estudiante se aplicarán las medidas correspondientes según el Manual de Convivencia; mientras que para los funcionarios se aplicará lo estipulado en las cláusulas contractuales vigentes.
13. Al término de cada recorrido revisar el furgón y devolver todo tipo de pertenencias o valores encontrados de los estudiantes que transporta en la Dirección del establecimiento educacional.

d. De los Deberes de las Asistentes del furgón

1. Cuidar de su buena presentación personal.
2. Mantener buen trato con los estudiantes, apoderados y funcionarios del establecimiento.
3. Realizar el control del registro de los estudiantes y contabilizarlos para verificar que no falte ninguno antes de comenzar el recorrido.
4. Recepcionar en la puerta del furgón a los estudiantes cuando a bordan.
5. Deben ayudar de forma cordial y deferente a los estudiantes cuando suban y bajen del bus, por ejemplo, ayudarle a bajar su mochila o trabajos.
6. Preocuparse del comportamiento y seguridad de los alumnos durante el trayecto.
7. Asegurarse que todos los estudiantes estén con su cinturón de seguridad debidamente ajustado.
8. Atender el celular en casos de emergencias cuando el furgón está en recorrido.
9. Tener especial cuidado para que los estudiantes sean recibidos por sus respectivos apoderados o persona autorizada. De lo contrario, debe retornar con el alumno o los alumnos a la escuela y entregarlo en Dirección. En ningún caso, dejar a los estudiantes solos en la calle.
10. Ser puntual y responsable en el desempeño de su función.
11. Al término de cada recorrido, verificar que ningún alumno se quede al interior del furgón escolar. En caso de suceder esta situación, para el o la estudiante se aplicarán las medidas correspondientes según el Manual de Convivencia; mientras que para los funcionarios se aplicará lo estipulado en las cláusulas contractuales vigentes.
12. Mantener la asistencia diaria de los estudiantes que son transportados en cada jornada escolar.

e. De los Deberes de los Estudiantes

1. Colaborar en el cuidado y aseo del furgón.
2. Mantener una conducta respetuosa con sus pares, conductor y asistente del furgón.
3. Ante destrozos o daños causados en el bus, debe asumir su costo económico el apoderado.
4. No distraer la atención del conductor cuando la máquina está en movimiento.

5. Abordar y descender del furgón, sólo cuando esté detenido o estacionado.
6. Está estrictamente prohibido consumir alimentos calientes, fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro del bus.
7. Esperar y subir al bus en el paradero que le corresponde.
8. Los estudiantes deben respetar las normas de seguridad durante todo el trayecto.

d. De los Deberes de Padre, Madre, Apoderado y/o Tutor

1. Apoyar la puntualidad en el retiro de sus hijos para no provocar tardanzas en el recorrido. En caso de no encontrarse el apoderado en dichos lugares, el conductor transportará al estudiante al establecimiento para su posterior retiro por parte de un adulto responsable.
2. Insistir con su hijo o hija en el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante todo el trayecto del furgón escolar.
3. Orientar a su hijo e hija respecto al buen comportamiento y respeto dentro del furgón.
4. Dar aviso oportunamente al transportista, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier circunstancia que implique que no utilizará el beneficio del furgón.
5. Dar aviso, en forma clara y oportuna cualquier variación en el cambio de dirección de entrega del estudiante. En caso de cambio de domicilio se deberá avisar también a Dirección del establecimiento, de modo que se reasigne un furgón que corresponda a su nuevo sector, si fuese necesario.
6. Al momento de entregar el estudiante al furgón escolar supervisar su adecuada higiene en el caso de usar pañal.
7. Retirar personalmente o designar a un adulto responsable en caso de la salida anticipada del estudiante de su jornada escolar, ya sea por causales de enfermedad, descompensación o cortes de suministros esenciales.
8. Aquellos estudiantes que tengan algún impedimento de salud que requiera atención especial podrán utilizar el beneficio del transporte escolar, pero viajarán bajo responsabilidad exclusiva de los padres de familia, quienes deben comunicar a la Escuela de forma clara y escrita la condición de su hijo(a) para prevenir cualquier riesgo en su salud. Si la condición médica llegase a ser de tal complejidad que se pone en riesgo al resto de los alumnos o al propio estudiante afectado, La Dirección de la escuela podrá suspender temporal o permanentemente el servicio de transporte para este alumno en particular.

9. Responsabilizarse por cualquier destrozo o rotura de una parte del vehículo ocasionado por su hijo o hija.
10. Realizar cualquier observación o consulta sobre el funcionamiento u organización de transporte escolar a la Dirección del establecimiento.
11. Los apoderados podrán enviar documentación a través de las asistentes de Furgón de la escuela sólo si es en sobre cerrado y con remitente especificado, previo aviso escrito (libreta de comunicaciones

